

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 121 - 2022

Guatemala, 15 JUN 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la finalidad de contar con los recursos destinados a cubrir las nuevas contrataciones y los incrementos de honorarios por servicios técnicos y profesionales de los meses de mayo a diciembre del presente año, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de varias Unidades Ejecutoras. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 185 de fecha 14 JUN 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			16,641,060	16,641,060
69	Ministerio de Economía	11	11	15,106,424	15,106,424
		31	31	802,500	802,500
		32	32	732,136	732,136

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	16,641,060	16,641,060
Ministerio de Economía	16,641,060	16,641,060
Funcionamiento	16,641,060	16,641,060

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA QUETZALES (Q16,641,060)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas
EAMM/clmv




Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: **185** FECHA: **14 JUN 2022**

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q16,641,060, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 31 INGRESOS PROPIOS Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

Institución	Número de Documento	Fecha	Número de Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Ministerio de Economía	Oficio ME-DF-P-237-2022/JH-ah	27/05/2022	2022-41409	02/06/2022
	Oficio ME-DF-O-262-2022/RR-jh	08/06/2022		09/06/2022

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

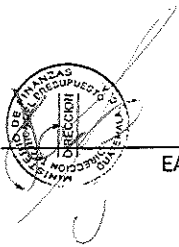
El Ministerio de Economía, por medio de Oficio número ME-DF-P-237-2022/JH-ah de fecha 27 de mayo de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q16,641,060, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con la finalidad de contar con recursos para financiar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de varias Unidades Ejecutoras, de los meses de mayo a diciembre del presente año.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley, en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Economía elaboró un comprobante de reprogramación de productos y subproductos.
3. De conformidad con la justificación y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Economía, en el monto de Q16,641,060, tienen como propósito efectuar el pago de las nuevas contrataciones y los incrementos de honorarios por servicios técnicos y profesionales correspondientes a los meses de mayo a diciembre del presente año, en la Categoría Equivalente a Programa 01 Actividades Centrales y los Programas 11 Servicios Registrales, 12 Promoción de la Inversión y Competencia, 13 Gestión de la Integración Económica y Comercio Exterior y 14 Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (folios 458 al 465).

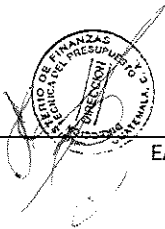


4. El Ministerio de Economía, adjuntó el Comprobante de Modificación Física CO2F número 32 y la Resolución número 000346 del 27 de mayo de 2022, derivado del movimiento de las metas de las Direcciones Superior, del Sistema Nacional de la Calidad, de Servicios Financieros y Técnico Empresariales, del Registro de la Propiedad Intelectual, la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y el Programa Nacional de Competitividad.
5. Para viabilizar los requerimientos presentados, el Ministerio de Economía, propone debitar recursos de varios renglones de gasto de los grupos 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 4 Transferencias Corrientes; así como, del renglón 913 Sentencias judiciales, los cuales, de conformidad con justificaciones remitidas, no serán utilizados en el presente ejercicio fiscal. A través del Oficio ME-DF-P-238-2022/JH-ah del 27 de mayo de 2022, la autoridad superior de esa cartera Ministerial hace explícito el compromiso que el incremento del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, no limitará la operatividad de dicho Ministerio para la prestación eficiente de los servicios públicos bajo su responsabilidad, por lo que dichos gastos serán cubiertos con los recursos del Presupuesto de Egresos vigente del presente ejercicio fiscal y no se requerirán recursos adicionales de origen tributario.
6. Las autoridades del Ministerio de Economía, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Dirección Financiera, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, de:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La ejecución correcta de los montos acreditados en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, conforme lo estipulado en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; el Artículo 31 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós; la Circular Conjunta del Ministerio de Finanzas Públicas, la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) y la Contraloría General de Cuentas, Normas para la Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal; el numeral 5 del Oficio Circular número 01-2022/MINFIN Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 de fecha 30 de mayo de 2022; así como, por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de los recursos solicitados, el tipo y número de contrataciones, el monto de los honorarios por servicios técnicos y profesionales a contratar y el plazo contractual.
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas principalmente en los renglones de gasto del grupo 0 Servicios Personales; así como, de los renglones 111 Energía eléctrica, 113 Telefonía, 141 Transporte de personas, 143 Almacenaje, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 153 Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina, 183 Servicios jurídicos, 184 Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría, 197 Servicios de vigilancia, 411 Ayuda para funerales, 413 Indemnizaciones al personal, 415 Vacaciones pagadas por retiro, 913 Sentencias judiciales, entre otros.
 - d. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 10 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós y en el numeral 7 del Oficio



Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022 en relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, telefonía, transporte, vigilancia y arrendamientos de inmuebles.

- e. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.
 - f. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.
 - g. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.
 - h. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - i. Ejecutar los créditos de la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, conforme los destinos establecidos en las bases legales correspondientes.
 - j. Aprobar el Comprobante de Modificación Física CO2F número 32, conforme los términos vertidos en la Resolución número 000346 del 27 de mayo de 2022, y lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
 - k. La reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, aprobada a través de la Resolución número 000318 del 18 de mayo de 2022.
 - l. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 3 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos y calendario sobre las solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

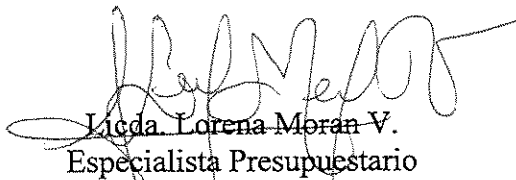


8. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de Economía, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobarán los comprobantes en el referido Sistema, con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.


OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32, de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA QUETZALES (Q16,641,060)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2 literales a) y c); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación presupuestaria propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6, del apartado de Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:


Licda. Lorena Moran V.
Especialista Presupuestario


Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado
Jefe en funciones del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios Económicos


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 15 JUN 2022

Resolución número: 151 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE ECONOMÍA SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q16,641,060, CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES, 31 INGRESOS PROPIOS Y 32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Economía, a través del Oficio número ME-DF-P-237-2022/JH-ah de fecha 27 de mayo de 2022, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q16,641,060, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con la finalidad de contar con recursos para el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales a favor de varias Unidades Ejecutoras; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número , - **185** de fecha **14 JUN 2022** , en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA QUETZALES (Q16,641,060)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos y por consiguiente responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de Economía, en la cantidad de **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SESENTA QUETZALES (Q16,641,060)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con la finalidad de contar con los recursos destinados a cubrir las nuevas contrataciones y los incrementos de honorarios por servicios técnicos y profesionales de los meses de mayo a diciembre del presente año, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal de varias Unidades Ejecutoras; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. IV) Las autoridades del Ministerio de Economía y las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y

su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Economía, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			12	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2022		15	6	2,022	69
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-002-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-144,000.00	-144,000.00
11130011-01-00-000-003-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	-120,000.00	-120,000.00
11130011-01-00-000-004-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-150,000.00	-150,000.00
11130011-01-00-000-004-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-118,000.00	-118,000.00
11130011-01-00-000-004-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-32,000.00	-32,000.00
11130011-01-00-000-004-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-200,000.00	-200,000.00
11130011-01-00-000-004-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130011-01-00-000-004-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-88,000.00	-88,000.00
11130011-01-00-000-004-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-142,000.00	-142,000.00
11130011-01-00-000-004-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-40,000.00	-40,000.00
11130011-01-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-50,000.00	-50,000.00
11130011-01-00-000-004-000-174-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-50,000.00	-50,000.00
11130011-01-00-000-004-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-300,500.00	-300,500.00
11130011-01-00-000-004-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-400,000.00	-400,000.00
11130011-01-00-000-004-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-52,136.00	-52,136.00
11130011-01-00-000-004-000-197-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-60,000.00	-60,000.00
11130011-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-50,000.00	-50,000.00
11130011-01-00-000-004-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-284,000.00	-284,000.00
11130011-01-00-000-004-000-411-0101-11-0000-0000	AYUDA PARA FUNERALES	-75,000.00	-75,000.00
11130011-01-00-000-004-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	-1,495,666.00	-1,495,666.00
11130011-01-00-000-004-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	-400,000.00	-400,000.00
11130011-01-00-000-004-000-913-0101-11-0000-0000	SENTENCIAS JUDICIALES	-1,709,000.00	-1,709,000.00
11130011-11-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-2,347.00	-2,347.00
11130011-11-00-000-001-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-4,259.00	-4,259.00
11130011-11-00-000-001-000-153-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFI	-5,310.00	-5,310.00
11130011-11-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-49,736.00	-49,736.00
11130011-11-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-13,689.00	-13,689.00
11130011-11-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-165,000.00	-165,000.00
11130011-11-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	-25,000.00	-25,000.00
11130011-11-00-000-001-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-32,004.00	-32,004.00
11130011-11-00-000-002-000-184-0101-11-0000-0000	SERVICIOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS, CONTABLI	-22,000.00	-22,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR CON EL DESFINANCIAMIENTO QUE SE POSEE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", DE LAS DIFERENTES UNIDADES EJECUTORAS QUE COMPOENEN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA.
 Consolidacion: 111300111040/14-111300111030/15-111300111050/21-111300111080/12-111300111010/26-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	12	5	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2022		15 6 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
69				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130011-11-00-000-002-000-186-0101-31-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT,	-96,000.00	-96,000.00
11130011-11-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-234,000.00	-234,000.00
11130011-11-00-000-003-000-183-0101-31-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-206,500.00	-206,500.00
11130011-11-00-000-003-000-189-0101-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-500,000.00	-500,000.00
11130011-12-00-000-001-000-183-0101-11-0000-0000	SERVICIOS JURÍDICOS	-276,000.00	-276,000.00
11130011-12-00-000-001-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-1,977,000.00	-1,977,000.00
11130011-12-00-000-001-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT,	-419,549.00	-419,549.00
11130011-12-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-419,086.00	-419,086.00
11130011-12-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-692,044.00	-692,044.00
11130011-12-00-000-002-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-941,000.00	-941,000.00
11130011-12-00-000-002-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-764,032.00	-764,032.00
11130011-12-00-000-003-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-100,000.00	-100,000.00
11130011-12-00-000-003-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-194,800.00	-194,800.00
11130011-13-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-176,472.00	-176,472.00
11130011-13-00-000-001-000-011-3800-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-64,476.00	-64,476.00
11130011-13-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	-84,000.00	-84,000.00
11130011-13-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL PERSONAL PI	-1,800.00	-1,800.00
11130011-13-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-9,000.00	-9,000.00
11130011-13-00-000-001-000-014-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	-9,000.00	-9,000.00
11130011-13-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-131,075.00	-131,075.00
11130011-13-00-000-001-000-015-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-26,049.00	-26,049.00
11130011-13-00-000-001-000-018-3800-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR DIFERENCIAL CAMBIARIO AL I	-135,642.00	-135,642.00
11130011-13-00-000-001-000-063-3800-11-0000-0000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN EL INTERIOR	-3,300.00	-3,300.00
11130011-13-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-20,000.00	-20,000.00
11130011-13-00-000-001-000-071-3800-11-0000-0000	AGUINALDO	-10,946.00	-10,946.00
11130011-13-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-29,000.00	-29,000.00
11130011-13-00-000-001-000-072-3800-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-7,071.00	-7,071.00
11130011-13-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-249.00	-249.00
11130011-13-00-000-001-000-073-3800-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-200.00	-200.00
11130011-13-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	-104,720.00	-104,720.00
11130011-14-00-000-001-000-111-0101-11-0000-0000	ENERGÍA ELÉCTRICA	-50,000.00	-50,000.00
11130011-14-00-000-001-000-113-0101-11-0000-0000	TELEFONÍA	-228,100.00	-228,100.00
11130011-14-00-000-001-000-131-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-25,000.00	-25,000.00
11130011-14-00-000-001-000-133-0101-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-25,000.00	-25,000.00
11130011-14-00-000-001-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-75,000.00	-75,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR CON EL DESFINANCIAMIENTO QUE SE POSEE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", DE LAS DIFERENTES UNIDADES EJECUTORAS QUE COMPONEN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Consolidacion: 111300111040/14-111300111030/15-111300111050/21-111300111080/12-111300111010/26-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			12	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2022		15	6	2,022	69
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130011-14-00-000-001-000-151-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	-50,000.00	-50,000.00
11130011-14-00-000-001-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-60,000.00	-60,000.00
11130011-14-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-200,000.00	-200,000.00
11130011-14-00-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-124,134.00	-124,134.00
11130011-14-00-000-002-000-199-0101-11-0000-0000	OTROS SERVICIOS	-12,000.00	-12,000.00
11130011-14-00-000-004-000-121-0101-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130011-14-00-000-004-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	-100,000.00	-100,000.00
11130011-14-00-000-004-000-136-0101-11-0000-0000	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	-400,000.00	-400,000.00
11130011-14-00-000-004-000-141-0101-11-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-25,000.00	-25,000.00
11130011-14-00-000-004-000-155-0101-11-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MEDIOS DE TRANSPORTE	-125,000.00	-125,000.00
11130011-14-00-000-004-000-171-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-60,000.00	-60,000.00
11130011-14-00-000-004-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-773,518.00	-773,518.00
11130011-14-00-000-004-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	-50,000.00	-50,000.00
11130011-14-00-000-004-000-189-0101-11-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-50,000.00	-50,000.00
11130011-14-00-000-004-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-95,650.00	-95,650.00
TOTAL =>		-16,641,060.00	-16,641,060.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR CON EL DESFINANCIAMIENTO QUE SE POSEE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", DE LAS DIFERENTES UNIDADES EJECUTORAS QUE COMPONEN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA.
 Consolidación: 111300111040/14-111300111030/15-111300111050/21-111300111080/12-111300111010/26-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	12	5	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2022	15	6
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				69

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130011-01-00-000-001-000-029-0101-32-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	732,136.00	732,136.00
11130011-01-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	1,583,971.00	1,583,971.00
11130011-01-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	144,000.00	144,000.00
11130011-01-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	120,000.00	120,000.00
11130011-01-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	3,122,059.00	3,122,059.00
11130011-11-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	655,481.00	655,481.00
11130011-11-00-000-002-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	96,000.00	96,000.00
11130011-11-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	256,000.00	256,000.00
11130011-11-00-000-003-000-029-0101-31-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	706,500.00	706,500.00
11130011-12-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	3,783,679.00	3,783,679.00
11130011-12-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	1,705,032.00	1,705,032.00
11130011-12-00-000-003-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	294,800.00	294,800.00
11130011-13-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	527,000.00	527,000.00
11130011-13-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	286,000.00	286,000.00
11130011-14-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	837,234.00	837,234.00
11130011-14-00-000-002-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	12,000.00	12,000.00
11130011-14-00-000-004-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	1,779,168.00	1,779,168.00
TOTAL ==>		16,641,060.00	16,641,060.00

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR CON EL DESFINANCIAMIENTO QUE SE POSEE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL". DE LAS DIFERENTES UNIDADES EJECUTORAS QUE COMPONEN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA.
 Consolidación: 111300111040/14-111300111030/15-111300111050/21-111300111080/12-111300111010/26-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			12	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2022		15	6	2,022	69
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-15,106,424.00		15,106,424.00	
0000 SIN ORGANISMO	-15,106,424.00		15,106,424.00	
0000		-15,106,424.00		15,106,424.00
31 INGRESOS PROPIOS	-802,500.00		802,500.00	
0000 SIN ORGANISMO	-802,500.00		802,500.00	
0000		-802,500.00		802,500.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	-732,136.00		732,136.00	
0000 SIN ORGANISMO	-732,136.00		732,136.00	
0000		-732,136.00		732,136.00
TOTAL		-16,641,060.00		16,641,060.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-14,670,394.00	16,641,060.00
	ADMINISTRACIÓN	-14,670,394.00	16,641,060.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-1,970,666.00	0.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-1,970,666.00	0.00
TOTAL:		-16,641,060.00	16,641,060.00

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR CON EL DESFINANCIAMIENTO QUE SE POSEE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", DE LAS DIFERENTES UNIDADES EJECUTORAS QUE COMPONEN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Consolidacion: 111300111040/14-111300111030/15-111300111050/21-111300111080/12-111300111010/26-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00	MINISTERIO DE ECONOMÍA	12	5	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2022	15	6
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				69

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-120,000.00	120,000.00	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-120,000.00	120,000.00	
		10203	Servicios de fiscalización	-120,000.00	120,000.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-16,521,060.00	16,521,060.00	
	50100	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	-12,737,381.00	12,737,381.00	
		50101	Asuntos económicos y comerciales en general	-12,737,381.00	12,737,381.00
	50900	Asuntos económicos n.c.d	-3,783,679.00	3,783,679.00	
		50901	Asuntos económicos n.c.d	-3,783,679.00	3,783,679.00
TOTAL:			-16,641,060.00	16,641,060.00	

DESCRIPCION:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR CON EL DESFINANCIAMIENTO QUE SE POSEE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", DE LAS DIFERENTES UNIDADES EJECUTORAS QUE COMPONEN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Consolidacion: 111300111040/14-111300111030/15-111300111050/21-111300111080/12-111300111010/26-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			12	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		121-2022		15	6	2,022	69
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-6,060,302.00	5,702,166.00
11 - SERVICIOS REGISTRALES	-1,355,845.00	1,713,981.00
12 - PROMOCION DE LA INVERSION Y COMPETENCIA	-5,783,511.00	5,783,511.00
13 - GESTION DE LA INTEGRACION ECONOMICA Y COMERCIO EXTERIOR	-813,000.00	813,000.00
14 - DESARROLLO DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	-2,628,402.00	2,628,402.00
TOTAL:	-16,641,060.00	16,641,060.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR CON EL DESFINANCIAMIENTO QUE SE POSEE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", DE LAS DIFERENTES UNIDADES EJECUTORAS QUE COMPONEN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Consolidacion: 111300111040/14-111300111030/15-111300111050/21-111300111080/12-111300111010/26-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130011-000-00		MINISTERIO DE ECONOMÍA			12	5	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	121-2022		15	6	2,022	69
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR CON EL DESFINANCIAMIENTO QUE SE POSEE LA NÓMINA DEL PERSONAL QUE LABORA BAJO EL RENGLÓN 029 "OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORAL", DE LAS DIFERENTES UNIDADES EJECUTORAS QUE COMPONEN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA.
 Consolidacion: 111300111040/14-111300111030/15-111300111050/21-111300111080/12-111300111010/26-111300111070/22-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
15	6	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Lorena Morán Valdez
 Especialista Presupuestario
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Edgar Arturo Mérida Maldonado
 Jefe en funciones del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios Económicos
 Dirección Técnica del Presupuesto